

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA

De una parte, la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "La universidad con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Odontología Dr. Guillermo De Leonardi -D.N.I.16742594-, en base a las disposiciones de la ordenanza HCS N 06/12 y, por la otra, la Municipalidad de Córdoba -Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria-, en adelante "La Secretaría", representada por su Secretaria, Lic. Liliana Rosa Montero -DNI17.028.924-, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear 120, ambos domicilios en la ciudad de Córdoba, en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Ordenanza 12.058 con fecha 5 de julio de 2012.

PRIMERA: Es propósito de las partes, comprometer el desarrollo de actividades conjuntas en el marco del dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 277/15 Resolución de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) N 11.775/15 y Resolución del Ministerio de Educación N 3504/17.

SEGUNDA: Conforme a lo establecido en la cláusula precedente el SOM (Servicio Odontológico Municipal) admitirá la visita de los alumnos que cursan la mencionada Especialidad, estableciéndose el día de visitas.

TERCERA: El programa de la citada Carrera establece visitas a Organizaciones de Salud Públicas y Privadas. En dichas visitas los alumnos realizarán una actividad práctica que consiste en realizar una Auditoría de Estructuras.

CUARTA: El objetivo de esta actividad práctica es que los alumnos conozcan y ejerciten una actividad específica de Auditoría Odontológica que les será requerida por Obras Sociales, Mutuales y Prepagas a las cuales pertenezcan en el futuro como Especialistas en Auditoría Odontológica para dar el alta a un Prestador.

QUINTA: Los alumnos acompañados de los Docentes asignados para tal actividad llevarán una planilla que cuenta con los registros necesarios a modo de guía para recorrer la Instalaciones y asentar las condiciones que observarán y analizarán sobre la planta física, recursos materiales, Bioseguridad, recursos humanos, la estructura orgánica funcional, las misiones visión y funciones, la acreditación del servicio según normas establecidas (certificación complejidad y habilitación) Curriculum Vitae de los profesionales de la Institución visitada. Por

último, y sobre la base de los datos elevados cada Alumno realizará un informe individual que deberá contener un dictamen para dar el apto a la Organización de Salud visitada.

SEXTA: : Este acuerdo tendrá validez por dos años desde la fecha de inicio y será renovable en forma automática cada dos años, salvo expresa voluntad de cualquiera de las partes, notificada con una antelación no menor de 60 días.

SÉPTIMA: Esta actividad no acarreará ningún gasto económico a las partes en convenio. La Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica cubrirá el traslado de los alumnos a las distintas Instituciones. Las visitas se realizarán en uno de los meses previstos para el dictado de la Especialidad.

OCTAVA: Este acuerdo tendrá validez por dos años desde la fecha de inicio y será renovable en forma automática cada dos años, salvo expresa voluntad de cualquiera de las partes, notificada con una antelación no menor de 60 días.

NOVENA : El presente convenio no limita el derecho de las partes a suscribir acuerdos análogos o similares con otras instituciones. Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de.....de dos mil veintitrés.